

RESOLUCIÓN 134/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 01 días del mes de julio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL77/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante los oficios número:

- **D.R.M.Y.S.G. OFICIO 705/62/2022**, de fecha 08 de abril del año 2022, y **D.R.M.Y.S.G. OFICIO 747/62/2022**, de fecha 28 de abril del 2022, ambos suscritos por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación;
- **FE/DGA/0866/2022**, de fecha 26 de abril del 2022, suscrito por el C. José Israel Guevara Buenrostro, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Fiscalía Estatal;
- **SECADMON/EA/459/2022**, de fecha 27 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración; y,
- **SSE/DGA/1299/2022**, de fecha 12 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Nazir Merza Lauriano González padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL77/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de mayo del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 13 de mayo del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 20 de mayo del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 26 de mayo del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **VIUK, S.A. DE C.V., LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA, S. DE R.L. DE C.V., COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.,** e **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 30 de mayo del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **VIUK, S.A. DE C.V., LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA, S. DE R.L. DE C.V., COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.,** e **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **VIUK, S.A. DE C.V., LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA, S. DE R.L. DE C.V., COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.,** e **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.,** a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la “LICITACIÓN”, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la “LEY”, y el artículo 68 del “REGLAMENTO”, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	VIUK, S.A. DE C.V.	LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA, S. DE R.L. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/0041/2022** de fecha 07 del mes de junio del año 2022, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PART.	DESCRIPCIÓN.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	VIUK, S.A. DE C.V.	LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA, S. DE R. L. DE C.V.
1	COMPUTADORA, LAPTOP, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Computer Land de Occidente, S.A de C.V		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor VIUK SA DE CV	
2	COMPUTADORA, LAPTOP, SEGÚN ANEXO TECNICO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	No Cotizó
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el	

			proveedor Computer Land de Occidente, S.A de C.V		proveedor VIUK SA DE CV	
		No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente ☒	No Cotizó
3	IMPRESORA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO				1.- En BASES paginado 36 de 63, Anexo Técnico Folio: 0235, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona "2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original.". – El proveedor en su propuesta oferta un equipo que cuenta con un ciclo de trabajo mensual de 80,000 páginas siendo superior a lo solicitado, sin embargo, NO presenta la documentación correspondiente, de manera que NO da cumplimiento. 2.- En JUNTA ACLARATORIA del día 26 de Mayo del 2022 se menciona en la pregunta 12 - "solicitud 04-55-2022 Anexo 235 Progresivo 2 Impresora monotipo A. Solicitan carta de fabricante como distribuidor autorizado, Debido a que se solicitan 1 equipo, Solicitamos de la manera más atenta se nos permita presentar carta emitida por el mayorista. Siendo como respuesta, que se acepta su propuesta.". – El proveedor en su propuesta NO presenta la documentación correspondiente, de manera que NO da cumplimiento. 3.- En BASES paginado 36 de 63, Anexo Técnico Folio: 0235, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona "El proveedor deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización". – El proveedor NO presenta el link de la página oficial, de manera que NO da cumplimiento.	
4	BOBINA DE CABLE, BOBINA DE CABLE UTP CAT6 PARA INTERIOR, CARRETE DE 305 METROS	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente	No Cotizó
		1.- En BASES paginado 42 de 63, Anexo Técnico Folio: 0442, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona "El proveedor deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista , vigente en original y/o digital mencionando el número de concurso		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor AR Tecnología y	1.- En BASES paginado 42 de 63, Anexo Técnico Folio: 0442, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona "El proveedor deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización". – El proveedor NO presenta el link de la página oficial,	

		al cual participa ". – El proveedor en su propuesta NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento.		Soluciones S de RL de CV	de manera que NO da cumplimiento.	
5	BOBINA DE CABLE, BOBINA DE CABLE UTP CAT6 PARA EXTERIOR, CARRETE DE 305 METROS	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente 1.- En BASES paginado 42 de 63, Anexo Técnico Folio: 0442, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona "El proveedor deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y/o digital mencionando el número de concurso al cual participa ". – El proveedor en su propuesta NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento.	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente	No Cotizó
6	CONECTOR, JACK	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente	No Cotizó
7	CONECTOR, RJ-45	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente	No Cotizó
8	BATERIA PARA UPS, SELLADAS Y LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 12V - 7HA	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente	No Cotizó

		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor AR Tecnología y Soluciones S de RL de CV	1.- En BASES paginado 38 de 63, Anexo Técnico Folio: 0247, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona "El proveedor deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización". – El proveedor NO presenta el link de la página oficial, de manera que NO da cumplimiento.	
		No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente
9	CAMARA TESTIGO, CAMARA DE SOLAPA (BODY CAM) (VER ANEXO)				1.- En BASES en el Anexo Técnico FOLIO 0352 paginado 46 de 63, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona – "El proveedor deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.". – El proveedor NO presenta el link de la página oficial, de manera que NO da cumplimiento. 2.- En BASES en el Anexo Técnico FOLIO 0352 paginado 46 de 63, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona – "El proveedor deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.". – El proveedor manifiesta en su propuesta que oferta un equipo marca AVIGILON y en la información que presenta como datasheet NO se identifica, de manera que NO da cumplimiento.	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R. L. DE C.V.
10	SERVIDOR PARA VIDEOCAPTURA Y GRABACION, ESTACION DE TRABAJO (VER ANEXO)	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente
					Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor VIUK SA DE CV	1.- En BASES en el Anexo Técnico FOLIO 0352 paginado 46 de 63, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona en el punto 4 – "El proveedor participante en su propuesta deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. "– El proveedor en su propuesta NO presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.				COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$27,950.00	\$223,600.00	\$35,776.00	\$259,376.00
2	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$27,420.00	\$54,840.00	\$8,774.40	\$63,614.40
3	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	50	\$3,365.00	\$168,250.00	\$26,920.00	\$195,170.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	20	\$3,898.00	\$77,960.00	\$12,473.60	\$90,433.60	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	400	\$101.00	\$40,400.00	\$6,464.00	\$46,864.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	3000	\$32.00	\$96,000.00	\$15,360.00	\$111,360.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	180	\$305.00	\$54,900.00	\$8,784.00	\$63,684.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	25	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			\$437,510.00	\$70,001.60	\$507,511.60		\$278,440.00	\$44,550.40	\$322,990.40

PART	CANT.	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.				VIUK, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$30,200.00	\$241,600.00	\$38,656.00	\$280,256.00
2	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$29,690.00	\$59,380.00	\$9,500.80	\$68,880.80
3	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$8,300.00	\$8,300.00	\$1,328.00	\$9,628.00
4	50	\$3,635.63	\$181,781.50	\$29,085.04	\$210,866.54	\$3,800.00	\$190,000.00	\$30,400.00	\$220,400.00
5	20	\$4,422.60	\$88,452.00	\$14,152.32	\$102,604.32	\$4,400.00	\$88,000.00	\$14,080.00	\$102,080.00
6	400	\$127.67	\$51,068.00	\$8,170.88	\$59,238.88	\$115.00	\$46,000.00	\$7,360.00	\$53,360.00
7	3000	\$35.04	\$105,120.00	\$16,819.20	\$121,939.20	\$4.75	\$14,250.00	\$2,280.00	\$16,530.00
8	180	\$442.26	\$79,606.80	\$12,737.09	\$92,343.89	\$392.00	\$70,560.00	\$11,289.60	\$81,849.60
9	25	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$22,500.00	\$562,500.00	\$90,000.00	\$652,500.00
10	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$65,000.00	\$130,000.00	\$20,800.00	\$150,800.00
			\$506,028.30	\$80,964.53	\$586,992.83		\$1,410,590.00	\$225,694.40	\$1,636,284.40

PART.	CANT.	LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA, S. DE R.L. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

6	400	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	3000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	180	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	25	\$24,655.00	\$616,375.00	\$98,620.00	\$714,995.00
10	2	\$65,130.00	\$130,260.00	\$20,841.60	\$151,101.60
			\$746,635.00	\$119,461.60	\$866,096.60

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 7**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) y 16 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1 y 2** del presente procedimiento de licitación a **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$322,990.40 (trescientos veintidós mil novecientos noventa pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 4 y 5** del presente procedimiento de licitación a **AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.** hasta por un monto de **\$313,470.86 (trescientos trece mil cuatrocientos setenta pesos 86/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

Por cuanto hace a la **partida 7**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en más de un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

Por cuanto hace a las **partidas 6 y 8**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partida 6 y 8** del presente procedimiento de licitación a **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$110,548.00 (ciento diez mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a la **partida 7**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que su propuesta económica es superior en más de un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 4 y 5**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

QUINTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 9** del presente procedimiento de licitación a **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA, S. DE R.L. DE C.V.** hasta por un monto de **\$714,995.00 (setecientos catorce mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a la **partida 10**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resultan ser superior a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

SEXTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partida 10** del presente procedimiento de licitación a **VIUK, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$150,800.00 (ciento cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 1 y 2**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela

Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que las **partidas 4, 6 y 8**, su propuesta económica resulta ser superiores a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "**LEY**".

SÉPTIMO.- En virtud de los aspectos técnico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 3**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "**LEY**", toda vez que el único participante que presento propuesta no cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante.

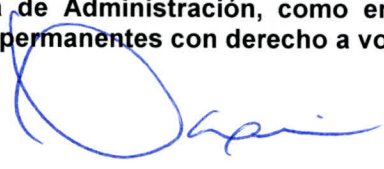
OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LEY**", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

NOVENO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

DÉCIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "**LEY**".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de julio del año 2022. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía

Vocal Suplente de la Confederación Patronal
de la República Mexicana.



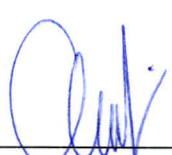
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración.



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

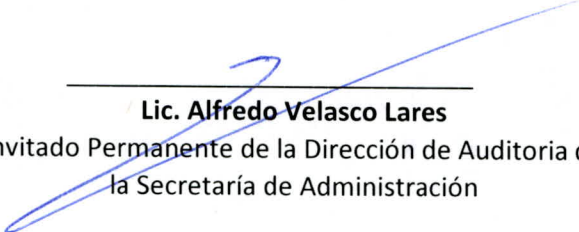
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco





Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración



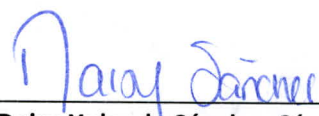
Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de
la Secretaría de Administración



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



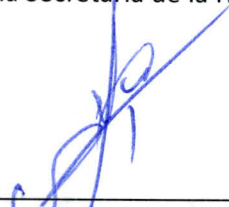
Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración



C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL77/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
GEJ"**.